UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 123/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 376096 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA A LA EMPRESA S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.020

Ciudad del Este, 11 de setiembre de 2020

Visto: El llamado a Contratación Directa ID N° **376096** "**Adquisición de Productos de Ferretería**", el Acta de Apertura de Oferta N° **8/2020** de fecha **7/08/2020**, el Informe de Evaluación N° **07/2020** del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, La firma S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme con el **artículo Art. 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* inciso b, *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° 376096 **Adquisición de Productos de Ferreteria** a la empresa **S & V SERVÍS DEL** GRUPO **MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5** por un monto total de **Gs. 11.585.500** para la provisión de "**Productos de Ferretería**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340, "bienes de consumo de oficinas e insumos", para los ítems 1-11 y el Objeto de Gasto 390 "otros bienes de consumo" para los ítems 13-24.

Artículo 3°: **Declarar** Desierto el ítem 12, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Davalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana

Escaneado con CamScanner